



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 134-2021-MPCH-GM

Chupaca, 28 de mayo del 2021.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN

VISTO:

El Informe N° 037-2021-MPCH/STPAD/FEPC de fecha 06 de mayo del 2021, la Opinión Legal N° 134-2021-MPCH-OAJ-MBP de fecha 21 de mayo del 2021, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**";

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que "*para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente*";

Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes: se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Chupaca sobre acciones de su competencia;

Que, con Informe N° 037-2021-MPCH/STPAD/FEPC de fecha 06 de mayo del 2021, el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Abog. Franz Ever Pazce Contreras, alcanza la **Directiva de Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Chupaca** conforme a la Ley N° 30057 y su Reglamento;

Que, con Opinión Legal N° 134-2021-MPCH-OAJ-MBP de fecha 21 de mayo del 2021, el asesor legal de esta Entidad Municipal, Abog. Mayk Briceño Pérez, se pronuncia favorablemente por la aprobación de la Directiva objeto de la presente a través de Resolución de Gerencia;

Que, la finalidad de la Directiva propuesta es difundir los principios, normas, procedimientos que rigen el Régimen Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Chupaca, aplicable a los servidores civiles y/o funcionarios que ejercen o hayan ejercido funciones de prestación de servicio en la Municipalidad Provincial de Chupaca, a fin de sancionar aquellas infracciones a las obligaciones administrativas funcionales que le correspondan cumplir en el ejercicio de sus funciones, lo que se haya en plena concordancia a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como por las demás normas conexas;

Que, Contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría del PAD, y;

